



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

"PARTIDO LIBERTARIO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO"
expte. Nº 3208/2021

Paraná, 11 de julio de 2025.

Y VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "PARTIDO LIBERTARIO s/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" expte. Nº 3208/2021, traídas a Despacho para resolver, de las que,

RESULTA:

Que a fs. 234/236 obra agregada resolución de fecha 23 de julio de 2024 por la que esta jurisdicción otorgó la personería jurídico política provisoria (art. 7 de la Ley 23.298) en el Distrito Entre Ríos a la agrupación política Partido Libertario, aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso, lo que fuera notificado al Sr. apoderado y por su intermedio a las autoridades de la agrupación, en fecha 24 de julio de 2024.

Que en igual fecha lucen constancias de notificaciones al Sr. Fiscal Federal y a los partidos con reconocimiento y en formación de este Distrito, de la sentencia de reconocimiento provisorio del partido de autos.

Que a fs. 237 obra copia de Edicto para el Boletín Oficial de la República Argentina, a fin de publicar la resolución en la que se otorga la personería jurídico política provisoria y la carta orgánica del partido de marras.

Que a fs. 241 el Sr. apoderado presenta escrito con designación de certificadores y autoridad certificadora, obrando constancia del registro de firmas a fs. 245/247 y 249.

Que en fecha 2 de agosto de 2024 se notificó vía Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEO) a la Cámara Nacional Electoral - Registro Nacional de Agrupaciones Políticas, y en fecha 12 de agosto a los restantes Distritos; de la resolución de otorgamiento de la personería jurídico política provisoria.

Que a fs. 252, 262, 271, 283, 294, 296, 298, 300 y 305 el Sr. apoderado realiza presentaciones de fichas de afiliación para su verificación por parte de esta jurisdicción.



Que a fs. 261, presenta los libros partidarios dando cumplimiento a lo prescripto en el art. 7º bis inc. c) de la Ley 23.298; procediéndose a la rúbrica de los mismos, conforme lo ordenado a fs. 263.

Que a fs. 337/338 obra informe de la Sección Partidos Políticos, indicando que la agrupación de autos tiene 4388 afiliados -al día 17 de marzo de 2025-; cumplimentando así con el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral de este distrito (cfr. art. 7 bis inc. a) de la Ley 23.298, disponiendo ésta jurisdicción que el partido de autos cumplimente con lo dispuesto en el art. 7 bis inc. b) de la citada ley.

Que a fs. 389/415 el Sr. apoderado presenta modificación de la Carta Orgánica partidaria y a fs. 419 esta jurisdicción tiene por ejercido el control de legalidad correspondiente.

Que a fs. 443 y 451 el apoderado partidario solicita copia del padrón de afiliados al partido de autos, los que fueron remitidos vía correo electrónico en fecha 29 de abril y 13 de mayo respectivamente.

Que a fs. 448/449 obra informe de la Sección Partidos Políticos, indicando que la agrupación de autos tiene 4397 afiliados al día 6 de mayo del corriente año.

Que a fs. 456/479 el Sr. apoderado agrega documental referida a la realización del proceso de elecciones internas partidarias; adjuntando a tal fin constancia de la convocatoria, cronograma electoral, sitio web en el que publicarán las resoluciones, publicación en diario de tirada masiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 486/595 realiza presentaciones adjuntando copias de formularios de presentación de candidaturas a fin de integrar la Asamblea; copias de actas de la Junta Electoral n° 1 -aceptación de candidaturas de asambleístas- y n° 2 -proclamación de listas-, de fechas 14 y 20 de mayo, respectivamente; copia de publicaciones en el diario UNO y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos -de fecha 22 y 23 de mayo, respectivamente-, de proclamación de autoridades partidarias de la Asamblea; copias de actas de la Junta Electoral n° 3 -aceptación candidaturas del Consejo Directivo-, y n° 4 -oficialización de lista única-, de fechas 27 y 30 de mayo, respectivamente; copia de formulario presentación de candidaturas a fin de integrar el Consejo Directivo; copia de acta n° 1 de Asamblea de fecha 1 de junio donde consta la elección de los miembros del Consejo Directivo;





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

copia de publicaciones en el diario UNO y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos -de fecha 3 y 6 de junio, respectivamente-, de la elección de autoridades partidarias del Consejo Directivo; copia de acta n° 1 del Consejo Directivo de fecha 2 de junio, de la que surge la designación de los miembros del Consejo de Ética y Disciplina, Junta Electoral, Dirección de la Escuela de Capacitación; designación de apoderados y autoridades de Consejos Departamentales; diversas copias de publicaciones de la página web partidaria www.partidoliberalarioentrierios.com, inherentes al proceso electoral.

Que a fs. 599/614 el Sr. Erro realiza presentación adjuntando copia de Acta n° 2 del Consejo Directivo, de fecha 16 de junio de 2025, en la que advierten diversos errores de tipeo en las actas n° 1 y n° 2 de la Junta Electoral anteriormente acompañadas, y la falta de cumplimiento de paridad de género en los miembros del Consejo departamental de Uruguay, Concordia, y Junta Electoral.

Que a fs. 617/618 el Sr. apoderado agrega documental en la que subsana lo ordenado a fs. 615, por lo que esta jurisdicción a fs. 619 dispone convocar a audiencia de ley para el día 4 de julio de 2025 a las 11 horas en la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos (art. 62 de la Ley 23.298).

Que a fs. 620 obra edicto a fin de su publicación en Boletín Oficial de la República Argentina, la cual radica a fs. 623.

Que obran constancias de notificaciones realizadas en fecha 26 de junio, a los partidos en trámite y con reconocimiento definitivo de este distrito, de la audiencia antes mencionada; como así también la comunicación respectiva al Sr. Fiscal Federal; y en fecha 27 de junio a la Cámara Nacional Electoral y los restantes Distritos, vía Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEO).

Que a fs. 626 luce acta de la audiencia celebrada de la que participa el Sr. Fiscal Federal, dictaminando en el mismo acto, manifestando que teniendo en cuenta el reconocimiento provisorio de la agrupación de autos, y que desde ese entonces se han cumplimentado las exigencias legales establecidas en el artículo 7 bis, no presenta objeciones a la concesión de personería definitiva.

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditado mediante las constancias obrantes en autos que el "Partido Libertario" ha cumplimentado el requisito que



establece el art. 7 bis inc. a) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos; esto es, haber obtenido la cantidad de afiliados equivalente al cuatro por mil del total de los inscriptos en el registro de electores del distrito.

II) Que, tal como consta a fs. 261, las autoridades partidarias presentaron los libros requeridos por ley, solicitando fueran rubricados por esta jurisdicción, dándosele el trámite peticionado.

III) Que el partido de autos ha realizado la elección interna para constituir autoridades definitivas conforme establece el art. 7 bis inc. b) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, proclamando las mismas según Acta n° 2 y n° 4 de la Junta Electoral partidaria de fecha 20 y 30 de mayo de 2025 respectivamente, Acta n° 1 de Asamblea de fecha 1 de junio -de la que surge la elección de los miembros del Consejo Directivo- y actas n° 1, n° 2 y n° 3 del Consejo Directivo de fecha 2, 16 y 25 de junio respectivamente; acreditando dicha circunstancia con la documental obrante a fs. 486/595, fs. 599/614, y fs. 617/618.

Que por las consideraciones expuestas, legislación citada y dictamen del Sr. Fiscal:

RESUELVO:

1) Otorgar personería jurídico política definitiva (art. 7 bis de la Ley n° 23.298) en el distrito Entre Ríos al "Partido Libertario".

2) Otorgar al partido de autos en este Distrito el n° de identificación 196 -Acordada 25/11 CNE-.

3) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica T.O. del "Partido Libertario" por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

4) Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos; y continúen las actuaciones según su estado.



LEANDRO DAMIAN RIOS
JUEZ FEDERAL

ANTE MI

GUSTAVO CARLOS ZONIS
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL



#35521890#463554122#20250711105501172